

## ATLETISMO

### REGLAMENTOS COMPETICIONES DE PISTA

Las competiciones reconocidas en el programa de competiciones de IBSA serán las siguientes:

#### 5.1 COMPETICIONES DE PISTA

Categoría B1 Categoría B2 Categoría B3

---

100m (M/F) 100m (M/F)  
100m (M/F) 200m (M/F) 200m (M/F) 200m (M/F) 400m (M/F) 400m (M/F) 400m (M/F) 800m (M/F) 800m (M/F) 800m (M/F)  
(M/F) 800m (M/F) 1500m (M/F) 1500m (M/F) 1500m (M/F) 5000m (M/F) 5000m (M/F) 5000m (M/F)  
10000m (M) 10000m (M) 10000m (M) Maratón (M/F) Maratón (M/F) Maratón (M/F)

##### 5.1.1 MÚLTIPLES

---

CATEGORÍAS 4 x 100m  
Relevo (M/F) 4 x 400m Relevo (M/F)

#### 5.2 COMPETICIONES DE

CONCURSOS Categoría B1 Categoría B2 Categoría B3

---

Salto longitud (M/F) Salto longitud (M/F) Saltolongitud M/F Triple salto (M/F) Triple salto (M/F) Triple salto (M/F) Salto altura (M/F) Salto altura (M/F) Salto altura (M/F) Disco (M/F) Disco (M/F) Disco (M/F) Jabalina (M/F) Jabalina (M/F) Jabalina (M/F) Peso (M/F) Peso (M/F) Peso (M/F)

##### 5.2.1 PESO DE LOS

INSTRUMENTOS Los pesos de los instrumentos empleados en las pruebas de lanzamiento serán los siguientes: Disco Jabalina Peso

---

Mujeres 1,0 kg. 600 g. 4,0 kg. Hombres 2,0 kg. 800 g. 7,26 kg.

#### 5.3 PRUEBAS

COMBINADAS Categoría B1 Categoría B2 Categoría B3

---

Pentatlón (M/F) Pentatlón (M/F) Pentatlón (M/F) El pentatlón para hombres constará de cinco pruebas que se disputarán en un mismo día y en el siguiente orden: Salto de longitud, Jabalina, 100m, Disco y 1500m. El pentatlón para mujeres constará de cinco pruebas que se disputarán en un mismo día y en el siguiente orden: Salto de longitud, Lanzamiento de peso, 100m, Disco y 800m.5.3.1 Las puntuaciones se calcularán según las tablas vigentes de puntuación de IAAF. Para las competiciones femeninas de lanzamiento de disco y de 100m, las puntuaciones se calcularán según las tablas del Apéndice A.

#### COMPETICIONES JUVENILES5

4.1 Habrá dos divisiones según la edad. En la División Junior entrará cualquier atleta que el 31 de diciembre del año en que se celebra la competición sea menor de 14 años. En la División Intermedia entrará cualquier atleta que el 31 de diciembre del año en que se celebra la competición sea menor de 17 años y mayor de 14. Las pruebas reconocidas en competiciones juveniles serán las siguientes: División Junior División Intermedia

---

60m 100m 300m 400m  
600m 800m 1500m Salto de longitud Salto de longitud Salto de altura Lanzamiento de pelota (pelota de Jabalina (600 gms) béisbol de 150 g) Lanzamiento de peso (Chicos: Lanzamiento de peso (3 kg.) 5kg.; Chicas, 4 kg.) Relevos 4 x 60 Relevos 4 x 200

COMPETICIONES DE PISTA CUBIERTA Las pruebas de pista cubierta reconocidas por IBSA tanto para Hombres como para Mujeres son las siguientes: 60m, 200m, 400m, 800m, 1500m, 5000m, Salto de Altura, Salto de Longitud, Triple Salto, Lanzamiento de Peso

Entre las infracciones del atletismo tenemos:

Artículo 11º.– Según su gravedad, las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 12º.– Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las normas de la prueba o competición o a las normas generales deportivas:

- a) Los abusos de autoridad
- b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas
- c) Las actuaciones dirigidas, mediante precio, intimidación o simples acuerdos a predeterminar el resultado de una prueba o competición, o a provocar su suspensión.
- d) Las declaraciones, comportamientos, actitudes y gestos públicos ofensivos, agresivos y/o antideportivos, que revistan una especial gravedad.
- e) La falta reiterada de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones nacionales, referida a las competiciones.
- f) La falta de asistencia no justificada a los entrenamientos y concentraciones de las selecciones nacionales en un número de 3 ocasiones.
- g) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organismos internacionales o con deportistas que representen a los mismos.
- h) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.

Artículo 13º.– Se consideran como infracciones muy graves a la disciplina deportiva, las siguientes:

- a) La utilización de las sustancias y grupo farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los atletas o a modificar los resultados de las competiciones.
- b) La promoción o incitación a la utilización de tales sustancias o métodos. Se considera promoción la dispensa o administración de tales sustancias, así como la colaboración en la puesta en práctica de los métodos no reglamentarios.
- c) La negativa a someterse a los controles de dopaje, dentro y fuera de la competición, cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes.
- d) Cualquier acción u omisión tendente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje.

Artículo 14º.– Además de las infracciones comunes de carácter muy grave establecidas en los artículos 12 y 13, son también infracciones muy graves del Presidente de la R.F.E.A. y demás miembros directivos de su organización deportiva, las siguientes:

- a) El incumplimiento de acuerdos de la Asamblea General, así como de los Reglamentos y demás disposiciones estatutarias que revistan gravedad y tengan especial trascendencia.
- b) La no convocatoria en los plazos y condiciones legales de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.
- c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos o avales y demás ayudas del Estado
- d) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la, sin la reglamentaria autorización.
- e) La organización de actividades o competiciones deportivas de carácter internacional sin la reglamentaria autorización.

Artículo 15º.– Se considerará infracción muy grave de las distintas Federaciones Autonómicas la no expedición o tramitación de una licencia estatal de forma injustificada o su expedición sin cumplir lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1.835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y normativa federativa que lo desarrolle.

Igualmente se considerará infracción muy grave la alteración, manipulación o falseamiento de las licencias o cualquier otro tipo de documento federativo en contradicción con lo manifestado por los atletas, clubes, jueces, entrenadores, organizadores o cualquier otro miembro integrante de la federación o interesado en su integración.

Artículo 16º.– Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El incumplimiento reiterado de ordenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
- b) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones nacionales, referida a las competiciones.
- c) La falta de asistencia no justificada a los entrenamientos y concentraciones de las selecciones nacionales en un número de 2 ocasiones.
- d) Los actos notorios y públicos graves que atenten contra la dignidad y decoro deportivos y no sean susceptibles de ser considerados muy graves.
- e) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- f) La no convocatoria en los plazos y condiciones legales de los órganos colegiados deportivos.

Artículo 17º.– Se considerarán infracciones a las normas deportivas de caracter leve las conductas contrarias a aquellas que no estén incursas en las calificaciones de muy grave o grave que se hace en el presente Reglamento. En todo caso, se considerarán faltas leves:

- a) Las observaciones formuladas a los jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones, de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b) La ligera incorrección con el público, compañeros o subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

## II. REGLAS DE COMPETICIÓN

### 6. ACCESO A LAS ÁREAS DE COMPETICIÓN

#### 6.1 ACOMPAÑANTES Y/O GUÍAS

6.1.1 Los acompañantes y los guías de los atletas de las categorías B1 y B2 serán los únicos a los que se permitirá acompañar a los atletas a la pista o a las zonas de lanzamiento y salto. Las personas que actúen como guías o acompañantes deberán identificarse claramente con un peto color naranja brillante que les proporcionará el Comité Organizador (véase 7.4.8).

#### 6.2 LIMITACIÓN DE TIEMPO PARA LOS CONCURSOS

6.2.1 En los concursos donde los atletas cuenten con la asistencia de avisadores o guías, el tiempo permitido para cada intento comenzará desde el momento en que el oficial responsable considere que el atleta ha completado el proceso de orientación. NOTA: Si el atleta pierde la orientación de tal forma que él o ella ha de ser orientado de nuevo, se parará el reloj y únicamente se pondrá en marcha de nuevo (de forma que se cuente cualquier plazo de tiempo que ya se haya consumido) una vez que haya completado nuevamente el proceso de orientación.

## 7. REGLAS PARA LAS COMPETICIONES DE CARRERA

### 7.1 100M PARA LA CATEGORÍA B1

7.1.1 COMPETICIONES DE ÉLITE La prueba de 100m para la Categoría B1 en Campeonatos Mundiales y en Juegos Paralímpicos, y en otras competiciones internacionales de élite, se organizará en base a una carrera de cuatro atletas con guías, incluyendo todas las rondas preliminares necesarias, semifinales y finales. (Las reglas del punto 7.2 se aplican también a las competiciones de este tipo.)

7.1.2 OTRAS COMPETICIONES A otros niveles de competición, y en particular para las competiciones Juveniles y de Desarrollo, esta prueba podrá organizarse de forma alternativa como una serie de carreras cronometradas individuales, con un solo atleta cada vez. El resultado se determinará por medio de la clasificación de los tiempos registrados.

7.1.3 Cuando haya más de seis participantes en el caso de una prueba de 100m organizada como una serie de carreras cronometradas individuales, la competición se organizará en forma de una ronda clasificatoria y una final, en la que participarán los seis que hayan obtenido mejores tiempos.

7.1.4 El orden de participación de los atletas se determinará en un principio por sorteo. Sin embargo, en los casos en que haya una final, el orden de participación en esa final se dispondrá de forma que el corredor que haya obtenido el mejor tiempo en la ronda clasificatoria correrá el último, el que haya obtenido el segundo mejor tiempo correrá el penúltimo, etc.

7.1.5 En caso de que se produzca empate para el primer puesto, todos los atletas que hayan empatado competirán nuevamente, si es factible. Si no lo es, se mantendrá el resultado.

7.1.6 Los velocistas de la categoría B1, que compitan en una prueba organizada como una serie de carreras individuales cronometradas, podrán correr con la ayuda de dos avisadores como máximo, y uno de ellos deberá permanecer detrás de la línea de llegada. No hay ninguna restricción sobre el lugar donde debe situarse el segundo avisador (si lo hay), pero éste en ningún caso deberá atravesar la línea de llegada por delante del atleta. Es responsabilidad del avisador asegurarse de que el atleta se encuentra adecuadamente orientado en la posición de salida, y orientarlo sobre la distancia total de la carrera.

7.1.7 Los velocistas de la categoría B1 podrán usar también un guía en competiciones basadas en carreras individuales cronometradas.

7.1.8 Podrá solicitarse un segundo intento cuando la actuación de un participante se haya visto afectada por circunstancias más allá del control del atleta y del avisador/guía (como equipo).

### 7.2 200M–800M PARA LA CATEGORÍA B1

7.2.1 Los corredores de la categoría B1 correrán acompañados por un guía. Cada corredor tendrá asignadas dos calles, una para él y otra para su guía. Esta asignación constituye la "calle" de cada competidor, y tanto el corredor como su guía deberán mantenerse dentro de ella desde el principio hasta el final. El que el atleta corra por el interior o por el exterior de su guía queda a elegir por el propio "equipo", pero dicha elección no afectará a la asignación de calles o de línea de salida.

7.2.2 Las líneas de salida de comienzo escalonado serán las de las calles marcadas por la IAAF como 1, 3, 5, 7, etc. Dichas calles deberán englobar respectivamente a las calles IAAF con números 2, 4, 6, y 8, utilizando cinta del mismo color que las marcas IAAF.

7.3.1 Los atletas de la categoría B2 tendrán derecho a disponer de dos calles (una para ellos y otra para su

guía) en todas las carreras disputadas en calles y en la salida de las carreras de 800m, mientras se mantienen las calles. La regla

7.2.2 también se aplicará en esta categoría cuando se asignen dos calles a un atleta B2 y a su guía

7.3.2 Los atletas de la categoría B2 podrán decidir si desean utilizar un guía en cualquier competición de carrera. Si deciden utilizarlo, se aplicarán las reglas de guía de la Categoría B1.

#### 7.4 MÉTODOS DE GUÍA

7.4.1 Se anima a los atletas a traer sus propios guías. No obstante, los organizadores proporcionarán un guía adecuado si se indica de antemano esta necesidad en el formulario de inscripción (junto con información específica sobre el tipo de guía requerido).

7.4.2 Durante la competición, el participante y su guía serán considerados un equipo.

7.4.3 Cuando el corredor ciego cruce la línea de llegada, el guía deberá estar detrás de él.

7.4.4 El método de guía podrá elegirlo el atleta. Éste podrá escoger entre ser dirigido por un guía que le sujete por el codo, o por medio de una atadura, o correr sin ninguna sujeción. Además, el corredor podrá recibir instrucciones verbales del guía. Los guías no podrán usar bicicletas u otros medios mecánicos de transporte.

7.4.5 El guía no podrá en ningún momento tirar del atleta, o empujarle para darle impulso. La infracción de esta regla supondrá su descalificación.

7.4.6 Independientemente de que se utilice atadura o no, entre el atleta y el guía no podrá haber en ningún momento una distancia mayor de 0,50m. NOTA: Si alguna circunstancia extraordinaria o accidental provoca la ruptura de esta regla, será el oficial técnico de IBSA el responsable de decidir si se descalifica o no al atleta. Los principios que regirán dicha decisión tendrán en cuenta posibles riesgos o desventajas sufridas por otros atletas en la misma carrera.

7.4.7 En las carreras de distancias medias y largas (de más de 400m) se permitirán dos guías. Sólo se permitirá un cambio de guía para cada corredor. El cambio deberá llevarse a cabo sin afectar a otros corredores, y sólo podrá realizarse en la recta. Si se tiene intención de cambiar de guía, deberá notificarse por adelantado al juez de la carrera y al oficial técnico de IBSA. Los oficiales técnicos determinarán las condiciones del cambio y las comunicarán por adelantado a los participantes en la carrera.

7.4.8 Los guías deberán vestir un peto naranja brillante, con el fin de distinguirse claramente de los atletas. Estos petos serán proporcionados por el Comité de Organización tras consulta y aprobación por parte del Oficial Técnico de IBSA.

#### 7.5 TACOS DE SALIDA

7.5.1 Los participantes de las pruebas de velocidad de 100–400m de las categorías B1 y B2 podrán escoger entre salir con o sin tacos de salida o, si así lo prefieren, efectuar la salida de pie.

#### 7.6 MARATÓN

7.6.1 La maratón la correrán los participantes de las categorías B1, B2 y B3, todos juntos.

7.6.2 En la maratón, los organizadores proporcionarán números en los que se distingan las Categorías (B1, B2 y/o B3) que compiten.

7.6.3 Los atletas y sus guías recibirán asistencia en los puestos de avituallamiento. NOTA: Los organizadores deberán asegurarse de que los oficiales son conscientes de los problemas específicos de seguridad que plantea el proporcionar bebidas a los ciegos y las personas con deficiencias visuales, y de que todos los asistentes implicados reciben una formación adecuada.

7.6.4 Se determinará el orden de llegada para las tres categorías.

7.6.5 Se podrá llevar a cabo un relevo de hasta cuatro guías para los atletas de las categorías B1 y B2, pero el cambio sólo puede realizarse a los 10, 20 y 30 km. Ningún corredor podrá ir acompañado simultáneamente por más de un guía. Todos aquellos guías que no estén acompañando a un corredor deberán abandonar el circuito del maratón. NOTA: Se recomienda encarecidamente a los organizadores que se aseguren de que la carrera tendrá lugar en su totalidad con buena luz del día

## 7.7 CARRERAS DE RELEVOS

7.7.1 Cada equipo de relevos deberá tener como mínimo un corredor de la categoría B1 y otro de la B2, y no podrá tener más de un corredor de la categoría B3.

7.7.2 No se utilizará testigo físico (testigo, etc.) para hacer el relevo.

7.7.3 A cada relevo se le asignarán dos calles.

7.7.4 Se utilizarán las zonas de relevo de la IAAF. Las líneas que marquen la zona de relevo serán las de las calles 1, 3, 5 y 7. Será necesario alargar estas líneas (y las líneas de salida) a la calle adyacente para cumplir los requisitos de la regla

7.7.3. La extensión de las líneas de salida y de la zona de relevo se hará con cinta del mismo color que las marcas existentes de las calles de IAAF.

7.7.5 El relevo se considerará válido cuando el corredor que llega toca al corredor que sale dentro de la zona de relevo. El contacto de relevo podrá producirse sin restricciones entre los guías o atletas, siempre que se cumplan las condiciones de la regla

y el guía debe estar por detrás de su atleta en el momento del relevo.

7.7.6 Una vez que el corredor en espera salga de la zona de relevo ya no podrá volver a entrar en ella.

7.7.7 Se asignará un árbitro para cada equipo en cada zona de relevo.

7.7.8 Se permitirá que, por cada zona de relevo, entre en la pista un guía para ayudar a colocarse a cualquier corredor de la categoría B2 que tenga intención de participar sin guía. En cualquier caso, el guía deberá permanecer en una posición en la que no dificulte el desarrollo de la carrera.

7.7.9 La carrera de relevos de 4 X 100m se correrá enteramente en calles, y a cada equipo se le asignarán dos calles. Las zonas de relevo serán las calles 1, 3, 5, 7, etc. (Véase la anterior Regla 7.2).

7.7.10 Carrera de relevos de 4 X 400m: A cada equipo se le asignarán dos calles para la salida y para la primera vuelta, y el primer cambio deberá tener lugar en las calles 1, 3, 5, 7, etc.

7.7.11 Las marcas de calle para la salida y los relevos se ampliarán a la calle externa de cada par de calles usando cinta del mismo color que las marcas originales de calle de la IAAF.

## 7.8 RONDAS PRELIMINARES Y FINALES

7.8.1 En todas las categorías y todas las competiciones de pista habrá rondas preliminares y finales si hay un número suficiente de atletas inscritos.

7.8.2 Las competiciones de pista tendrán como máximo el siguiente número de corredores (sin contar los guías): Categoría B1 Categoría B2 Categoría B3

100 4# 4 8 200 4 4 8  
400 4 4 8 800 4/5\* 5\* 8 1500 6 8 10 5000 10 10 20 10000 10 10 20

\*Dependerá de cómo se disponga la salida #Para carreras individuales cronometradas, el máximo es 67.8.3 Se aplicarán las siguientes condiciones eliminatorias para las rondas preliminares y las finales, salvo que el oficial técnico de IBSA nombrado para los campeonatos en cuestión decida lo contrario: 100–400m B1 y 100–400m B2 5–8 participantes 1° de dos eliminatorias + los 2 perdedores más rápidos a la Final 9–12 participantes 1° y 2° en tres eliminatorias + los 2 más rápidos a semifinales 13–16 participantes 1° en cuatro eliminatorias + los 4 más rápidos en semifinales 1° en semifinales + los 2 más rápidos a la Final 100–1500 B3 9–16 participantes 1°–3° en dos eliminatorias + los 2 más rápidos a la Final 17–24 participantes 1°–4° en tres eliminatorias + los 4 más rápidos a semifinales 1°–3° en semifinales + los 2 más rápidos a la Final 25–32 participantes 1°–3° en cuatro eliminatorias + los 4 más rápidos a semifinales 1°–3° en semifinales + los 2 más rápidos a la Final 800 B1 y B2 (suponiendo que haya cinco corredores por carrera) 6–10 participantes 1°–2° en dos eliminatorias + el más rápido a la Final 11–15 participantes 1°–2° en tres eliminatorias + los 4 más rápidos a semifinales 1°–2° en semifinales + el más rápido a la Final 16–20 participantes 1°–2° en cuatro eliminatorias + los 2 más rápidos a semifinales 1°–2° en semifinales + el más rápido a la Final 1500 B1 y B2 7–12 participantes 1°–2° en dos eliminatorias + los 2 más rápidos a la Final 13–18 participantes 1°–3° en tres eliminatorias + los 3 más rápidos a semifinales 1°–2° en semifinales + los 2 más rápidos a la Final 5000–10000 B1 y B2 11–20 participantes 1°–3° en dos eliminatorias + los 4 más rápidos a la Final 21–30 participantes 1°–2° en tres eliminatorias + los 4 más rápidos a la Final 5000–10000 B3 21–40 participantes 1°–8° en dos eliminatorias + los 4 más rápidos a la Final

7.9 CRONOMETRAJE7.9.1 Teniendo en cuenta las dificultades que experimentan los atletas de todas las categorías visuales para leer los relojes de cronometraje situados a los lados de la pista, los entrenadores podrán comunicar el tiempo a los atletas en las carreras que cubran distancias de 800m o más, pero deberán hacerlo desde fuera de la pista